

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 6 del actual se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Ceuta: Del 15 de diciembre de 1969 al 6 de enero de 1970.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis. Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.696-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: Motocicleta marca «Tatrans». Expediente: 159/69.
Vehículo: «Sinca-Aronde». Matrícula o motor: 286279. Expediente: 213/69.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1969, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 18 de julio de 1964.
- 2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Algeciras, 31 de octubre de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.605-F.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Salamanca por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Pinto Díaz da Silva, súbdito portugués propietario del automóvil «Citroen ID-1», con número de motor 19307598, ostenta la matrícula 461-BZ-91, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 30 de octubre de 1969, al conocer del expediente número 90/69, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la Circular de la Dirección General de Aduanas número 590, de 4 de junio de 1968.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Pinto Díaz da Silva, súbdito portugués.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:
A Antonio Pinto Díaz da Silva, 93.450 pesetas.

5.º En caso de insolvencia del sancionado, se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa, por el plazo máximo de dos años.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 2.º de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 3 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.680-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valladolid por la que se hace público el fallo que se cita.

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente y en su sesión del 4 de los corrientes, al conocer del expediente número 36/69, instruido contra el súbdito francés don Pierre Privat cuyo último domicilio era en Gujan-Mestras (Gironde), Rota Des Grands Lacs, y desconociéndose su actual paradero, por aprehensión del vehículo de su propiedad, marca «Sinca», tipo F-39M, matrícula 9493AB-33, ha dictado el siguiente fallo:

Declarar los hechos que motivan el expediente constitutivos de una infracción de contrabando de menor cuantía a la Renta de Aduanas, comprendida en el apartado 1) del artículo 13, en relación con el 6.º, y sancionada con el 30, de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, de la que es responsable en concepto de autor don Pierre Privat, al que se le impone multa de 73.000 pesetas, así como el comiso del vehículo afecto al expediente; declarar asimismo la imposición de la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, en los términos que prescribe la expresada Ley, y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, de que el importe de la expresada sanción deberá ser ingresado en metálico en esta Delegación de Hacienda, dentro de los quince días siguientes al de publicación de este anuncio, procediéndose en caso contrario a su cobro por la vía de apremio, y que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central—Sala de Contrabando—, en el citado plazo.

Valladolid, 5 de noviembre de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.685-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valladolid por la que se hace público el acuerdo que se menciona.

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente y en su sesión del día 4 de los corrientes, al conocer de los expedientes que al final se indican, instruidos todos ellos por aprehensión de vehículo extranjero carente de documentación y de matrícula, siendo asimismo ignorado el nombre de su dueño o usuario, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

Declarar el hecho que motiva el expediente como constitutivo de una infracción de contrabando de menor cuantía a la Renta de Aduanas, comprendida en el apartado 1) del artículo 13, en relación con el 6.º, ambos del vigente texto de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, sin que sea conocido el nombre de la persona responsable de ella; declarar igualmente el comiso del vehículo afecto al expediente, para ser subastado, y declarar haber lugar a la concesión del premio reglamentario a los aprehensores, sobre el producto que se obtenga de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra dicho acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central—Sala de Contrabando—, dentro de los quince días siguientes al de publicación de este anuncio.

Valladolid, 5 de noviembre de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.684-E.

Relación que se cita

Expediente 37/69. Coche «Taurus», motor 59273; valor, 28.000 pesetas, depositado en garaje de don Angel Duránte, carretera de Rueda, 21, en Valladolid, iniciado en 5 de septiembre de 1969.

Expediente 38/69. Motocicleta «Terrol», motor 364.147; valor, 3.000 pesetas, depositada en el Puesto de la Guardia Civil, en Valladolid, iniciado en 6 de septiembre de 1969.

Expediente 39/69. Coche «Mercedes-Diesel-190», no consta número de motor o bastidor; valor, 45.000 pesetas, depositado en garaje de Angel Duránte, en Valladolid, iniciado en 20 de septiembre de 1969.

Expediente 40/69. Coche «Pannhard», motor o bastidor ilegibles, valorado en 2.000 pesetas y depositado en cercado de don Eusebio Vargas, carretera del Cabildo Valladolid, iniciado en 22 de septiembre de 1969.

Expediente 41/69. Coche «B.M.W.-700», sin números de motor o bastidor; valor, 35.000 pesetas; depósito en local de don Luis Espinel, calle de San Diego, en Valladolid, iniciado en 24 de septiembre de 1969.

Expediente 42/69. Coche «Peugeot-404», motor 5068419, valorado en 87.000 pesetas, depósito en local citado de Angel Duránte, iniciado en 26 de septiembre de 1969.

Expediente 43/69. Coche «Renault», tipo 4-L, motor 659698, bastidor B-1129445989, valorado en 27.000 pesetas, depositado en Tordesillas, iniciado en 10 de octubre de 1969.

Expediente 44/69. Furgoneta «Volkswagen» motor 3681373; valor, 43.000 pesetas, depósito en local ya citado de don Luis Espinel, iniciado en 10 de octubre de 1969.